



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0287-2023-SENAMHI/OA

Lima, 27 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Proveído N° D006269-2023-SENAMHI-UT de fecha 24 de Noviembre del 2023 de la Unidad de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 0282-2023-SENAMHI/OA de fecha 23 de Noviembre del 2023 de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión"; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0282-2023-SENAMHI-OA, del 23 de noviembre del 2023, se aprobó el "Encargo Interno" por el importe de S/ 5,471.93 (Cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles), a nombre del señor PAUL VICENTE MENDOZA FLORES, con DNI N° 17452700; sin embargo, por error involuntario el importe descrito de manera literal no recoge el monto del encargo otorgado;

Que, siendo que el error señalado en el párrafo precedente constituye un error material de la Resolución Directoral N° 0282-2023-SENAMHI/OA y que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, resulta necesaria su rectificación;

Con los vistos del director de la Unidad de Contabilidad y del director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el Visto de la Resolución Directoral N° 0282-2023-SENAMHI/OA, de la siguiente forma:

DICE:

***ARTÍCULO 1.-** Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 5,471.93 (Cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles), a nombre del comisionado **PAUL VICENTE MENDOZA FLORES**, con DNI N° 17452700, designado como responsable de administrar el encargo interno, para la adquisición de insumos y materiales, así como la contratación del servicio de mano de obra, con el objetivo de realizar la rehabilitación del cerco perimétrico en la estación Hidrometeorológica Automática Cañad (EHMA-Cañad), a llevarse a cabo del 29 de noviembre de 2023 al 03 de diciembre de 2023.*

DEBE DECIR:

***ARTÍCULO 1.-** Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 5,471.93 (Cinco mil cuatrocientos setenta y uno con 93/100 soles), a nombre del comisionado **PAUL VICENTE MENDOZA FLORES**, con DNI N° 17452700, designado como responsable de administrar el encargo interno, para la adquisición de insumos y materiales, así como la contratación del servicio de mano de obra, con el objetivo de realizar la rehabilitación del cerco perimétrico en la estación Hidrometeorológica Automática Cañad (EHMA-Cañad), a llevarse a cabo del 29 de noviembre de 2023 al 03 de diciembre de 2023.*

Artículo Segundo.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 0282-2023-SENAMHI/OA, del 23 de Noviembre del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú